

Expte. N° 8.624/24

VISTO:

La reciente publicación del Decreto N° 765/24, que introduce modificaciones en la normativa vigente sobre derechos de autor, generando ambigüedades en cuanto a su interpretación y aplicación en el ámbito de eventos.

El proyecto de Resolución N° 273.252, presentado por el Edil de la Ciudad de Rosario Lisandro Cavatorta,

La Ley Orgánica de Municipalidades N° 2.756, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 11.723 establece las disposiciones sobre propiedad intelectual en Argentina, protegiendo los derechos de autores de obras literarias y artísticas, y que esta normativa es reglamentada por el Decreto N° 41.223/34.

Que la Ley N° 17.648 y su Decreto Reglamentario 5.146/69 regulan las actividades de la Sociedad Argentina de Autores y Compositores de Música (SADAIC), encargada de gestionar y proteger los derechos de los creadores de música en el país.

Que, mediante el Decreto N° 1.671/74, se han otorgado funciones similares a otras entidades como AADI y CAPIF, responsables de velar por los derechos de intérpretes y productores de fonogramas, respectivamente.

Que el Decreto N° 765/24 ha introducido cambios que generan incertidumbre en el sector, afectando la seguridad jurídica de organizadores de eventos, propietarios de salones de fiesta, y otros actores del rubro, debido a la falta de claridad sobre las responsabilidades de cada parte en el pago de derechos de autor.

Que es fundamental que el Poder Ejecutivo Nacional y las autoridades competentes brinden una interpretación precisa sobre el alcance de la normativa, a fin de asegurar la correcta aplicación de los derechos de autor y evitar conflictos entre las partes involucradas dado que en la actualidad todos los establecimientos del rubro, incluidos los salones municipales, están siendo alcanzados por este gravamen.

Que contar con una interpretación clara del alcance del Decreto N° 765/24 resultará beneficioso para los diferentes sectores vinculados a los eventos y entretenimiento, quienes necesitan una base normativa definida para organizar sus actividades en conformidad con la legislación vigente.

Que la comunidad de Villa Gobernador Gálvez se ve afectada por la aplicación de esta normativa, en tanto se realizan numerosos eventos en salones y espacios de la localidad que pueden encontrarse en situación de vulnerabilidad jurídica debido a la ambigüedad de las disposiciones.

Por todo ello, el Concejo Deliberante en uso de sus atribuciones aprueba el siguiente:

DECRETO N° 2.070/2.024

ART.1º) El Concejo Deliberante se dirige al Departamento Ejecutivo Municipal para que, a través de la Secretaría que corresponda, solicite al Poder Ejecutivo Nacional y a las autoridades competentes en la materia que remitan a este Concejo Deliberante un informe detallado sobre la implementación y alcance del Decreto N° 765/24, con el fin de clarificar:

- a) La diferenciación entre el ámbito público y privado en la obligación de pago de derechos de autor, y cómo este criterio incide en los distintos actores involucrados en eventos realizados en



- salones de fiesta u otros espacios de entretenimiento.
- b) Los lineamientos y procedimientos que deben seguir SADAIC, AADI, CAPIF, y otras entidades de gestión de derechos de autor para la recaudación y distribución de los pagos correspondientes, especificando si la responsabilidad recae sobre los propietarios de los salones, los organizadores de eventos, los proveedores de servicios de organización, o si es compartida entre dichas partes; y, en caso de ser compartida, bajo qué condiciones y montos.
 - c) Cualquier otra disposición normativa o aclaración necesaria que permita a los sectores afectados cumplir con la legislación de manera clara y transparente, minimizando conflictos y promoviendo la seguridad jurídica en el sector.

ART.2º) Comuníquese, Publíquese, y Regístrese.

Dado en Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, 14 de noviembre de 2024.



Antonia Riparelli
SECRETARIA
CONCEJO DELIBERANTE
VILLA Gdor. GALVEZ




Jorge Murabito
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
VILLA Gdor. GALVEZ

CONCEJO DELIBERANTE	
MESA DE ENTRADA 92	
ENTRÓ	SALIO
...../...../.....	19.11.2024
Anotado por	AURA
Archivado por	




Laura Rochetti
MESA DE ENTRADAS
CONCEJO DELIBERANTE